

DIARIO CONSTITUCIONAL de Palma de Mallorca.

LUNES 14 DE AGOSTO DE 1837.

S. Eusebio mr.

Sale el sol á las 5 y 10 minutos: pónese á las 6 y 30 minutos.

CORTES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR SANCHO.

Concluye la sesion del dia 20 de julio.

El Sr. PITA PIZARRO: He pedido la palabra en pró por pedirla de cualquier modo. El congreso conocerá que en este asunto no debo tomar parte en pró ni en contra, solo lo hago para rectificar un hecho, que es el siguiente:

Ha dicho el Sr. Presidente del consejo de ministros que todas las demas órdenes publicadas respecto á este asunto, se habian acordado en consejo de ministros: no sé si habrá tal vez alguna del tiempo en que yo lo fuí, pero debo declarar que bien fuese por casualidad de no asistir al consejo, ó por no formar parte de él todavía cuando esto se trató, no he tenido ninguna intervencion en ello. Es lo único que tengo que decir:

El Sr. Presidente del consejo de MINISTROS dice, que el señor Pita no ha tenido parte.

El Sr. CABRERA DE NEVARES: Voy á examinar la proposicion dirigida á exigir la responsabilidad en que el ministerio ha incurrido. Yo prescindiré de todo lo que pueda servir para apoyar mi opinion.

La constitucion del año 12, que es la infringida por el gobierno, es la guia que ha de conducir al congreso á fallar.

No podré sofocar la voz de mi conciencia, ni me puedo desentender: La constitucion de entonces como ley fundamental, en mi opinion ha sido violada por el gobierno. Dice la constitucion en su art. 355 (le lee y continúa) se trata de una suspension de pago de réditos: esto, señores, pertenece á las córtes. ¿Está el gobierno autorizado á decidir esta suspension, sí ó no?

El gobierno no lo está, no hay ningun diputado que defienda la opinion contraria.

El gobierno autorizó á nuestro embajador para publicar en Paris un anuncio en nombre del gobierno español, suspendiendo el pago señalado para primeros de junio. ¿Esto es cierto, sí ó no? Sí, en la sesion del 30 del mes pasado hice esta pregunta con solemnidad el Sr. ministro de Hacienda y contestó que sí, que era auténtico. Insistiendo yo en decir ¿es cierto que el gobierno ha autorizado al embajador para ello? Volvió á contestar el Sr. ministro de Hacienda que sí. Aquí está la falta, y quien la ha cometido. Aquí está la ley. ¿Contra quién debe recaer la responsabilidad? Contra quien la ha infringido. ¿Quién debe fallar? Las Córtes que deben declarar en este asunto que há lugar á recibir la responsabilidad. Para eludir esto antes, ha dicho el Sr. presidente del consejo de Ministros, que si se ha suspendido el pago, ha sido porque no se ha podido cumplir. ¿Y piensa con esto el señor presidente del Consejo disculpar su responsabilidad? ¿Se le exige por haber ó no pagado? No, es por no haber dado parte á las Córtes para suspender el pago.

Ha dicho el señor presidente del consejo de ministros. Ann á sabidas de que la Constitucion se haya infringido, prefiere el gobierno echar sobre sí esta responsabilidad, que no que recayese sobre las Córtes. ¿A dónde estamos? ¿En qué nacion vivimos? ¿Cuando un gobierno interpreta la ley fundamental del Estado? Es el congreso quien puede renunciar su derecho? ¿Es el ministerio quien debe eludirlo? Si esta doctrina se permite perere la libertad, se declarará un absolutismo ministerial. (Aplausos.)

(Varios señores piden la palabra en pró y en contra.)

El Sr. PRESIDENTE llama al orden, y dice que miren los de la tribuna pública el sitio en que están. Encarga á los celadores que hagan guardar silencio.

(Prosigue el orador). Si supieran los espectadores las armas que dan á los enemigos de la libertad con los aplausos, no los darian.

Ha dicho el Sr. Presidente del consejo, que el interes de la causa pública se resiente de tratarse en público esta discusion. Y yo digo á esto: ¿Hay algun peligro de discutir en público el dinero de la nacion? ¿Es algun plan de campaña por el cual pueda peligrar la guerra? ¿Es algun documento diplomático? ¿No ha sido el gobierno el que lo ha publicado, y con su autorizacion se ha hecho? Todo el mundo lo sabe.

Ha dicho igualmente que no ha pagado el gobierno porque no ha podido.

Sea enhorabuena: si el gobierno, por eximir á las córtes de responsabilidad, ha querido cargar sobre sí con este censo, ¿no conoce que habiendo traspasado la ley, se ha cubierto de un borron de criminalidad que destruye su fuerza moral para con la nacion? ¿No vé que es mucho mayor mal que el gobierno se deprima ante sus ojos, porque su fuerza se aniquila? ¿Es esto mirar por el interes público?

Ha dicho tambien que el gobierno no quiere hacer bancarrota.

La suspension equivale á eso. Yo hago la justicia al gobierno de creer que no es su animo el disminuir el crédito de la nacion. Le hago la justicia de creer todo lo bueno. ¿Pero esto le disculpa de lo que dice la proposicion? No: porque dice que no ha venido á las córtes á buscar el remedio para la suspension. Si lo hubiera hecho las córtes hubieran visto si se podía ó no. Tal vez hubieran encontrado medios.

Ha dicho tambien que no recoge la responsabilidad de los ministros. En esto no hace ningun ataque á las córtes, y es claro que sobre todos pesa, porque todos lo han autorizado.

Sigue el orador contestando á varias espresiones del Sr. Presidente del consejo de ministros, y concluye rogando á las córtes que al tiempo de votar, miren el bien público y el juramento de guardar la constitucion.

El Sr. Presidente del consejo de MINISTROS rectifica varias equivocaciones cometidas por el Sr. Cabrera de Nevares.

El Sr. LUJAN en un elocuente discurso manifiesta la situacion de todas las naciones de Europa, y en la que nos encontramos, como igualmente los recursos que tenemos, y la perspectiva que se presenta para los acreedores. Espone, respecto de la primera parte, que la riqueza de Inglaterra es solo en el nombre. Que la Francia ha hecho siete bancarrotas cuando nosotros no hemos hecho ninguna. Esa deuda estrangera que nos abruma, dice, que es hija de los empréstitos contraidos por los gobiernos constitucionales y absolutos, y que en la deuda que estos últimos contrajeron, no tuvo intervencion la nacion, pues solo sirvió para llevar al patíbulo á muchos héroes que se quieren inscribir en el salon.

La nacion (dice) tiene medios de pago, sí, ó no? Soy franco. La nacion ahora no puede pagar. ¿Se nos ocultan las urgencias que hay? ¿De cuanto se compone el ejército español? De doscientos mil hombres; bajo un cálculo prudente cada soldado cuesta medio duro, al año son setecientos millones. ¿Cuanto son las contribuciones? ¿Son bastantes para satisfacer esta carga? ¿Pueden cumplirse tambien las demas atenciones adherentes á la guerra? No señor, luego estamos en el caso de confesar que nada es suficiente para atender á una guerra civil.

¿Al agricultor se le puede exigir mas? Señores, una guerra de provincia á provincia, con estos elementos, háy que tener presente que no se puede prosperar. Una guerra civil que nos pone en el caso de no poder salir á Andalucía sin ser robado.

Se hace cargo al gobierno por haber suspendido el pago, muy justo seria si se le hubiesen proporcionado fondos para verificarlo y los hubiera malversado. Yo seria el primero que le llamara á responder del cometido que la nacion le habia confiado. El día que se concluya la guerra entonces es cuando la nacion está en el caso de pagar.

Prosigue el orador haciendo algunas reflexiones, y concluye pidiendo que se declare no haber lugar á deliberar sobre la proposicion.

El Sr. GARCIA CARRASCO dice que es lamentable que una cuestion tan sencilla haya tomado un carácter tan imponente.

Que no es de este día el traer la cuestion de este modo, pues día vendrá en que con estension se espongan datos y se hará cargo al gobierno aunque rehuya dar contestacion.

Continúa diciendo: ¿El gobierno ha faltado, sí ó no? Esta es la cuestion. El decir que el gobierno no ha faltado, es cosa que puede ser desmentida. Si ha faltado y las Córtes no lo toman en consideracion, es lo mismo que decir, no existe el artículo 75 de la Constitucion. Si nos ponemos en el caso de dar gracias al ministerio por lo

bien que ha obrado. Si hemos de hacer esto y darles facultad para que hagan lo que se les antoje, entonces es nula y de ningun valor la reunion de diputados.

Si estas infracciones no se toman en consideracion, que se diga al gobierno que no somos necesarios. Por lo tanto yo pido que esta proposicion se tome en consideracion.

El Sr. ministro de HACIENDA rectifica un hecho.

El Sr. GOMEZ ACEBO dice que se lamenta de la posicion que se ha escogido, pues es la menos á propósito, pues es materia sumamente delicada.

Manifiesta que ningun acreedor se ha dirigido al congreso reclamando la deuda, y que sin haber sucedido, se hace una proposicion, á su parecer, fuera de razon.

Añade, que cuando se decretó el anticipo de los 200 millones, lo hizo el gobierno sin acudir á las córtes, y que luego estas no solo lo aprobaron, sino que digeron que siguiese recaudándolo.

Dice que no opina porque se remueven estas cuestiones, pues son perjudiciales á la causa de la nacion. Que si hay alguna queja contra el gabinete, puede hacerse cargo por otros medios, pero no perjudicando á la causa pública; por lo cual no puede menos de suplicar al congreso que se sirva cortar esta cuestion.

Los señores Nuñez, Carrasco, Acebo y Ferrer rectifican varios hechos.

Se declara el punto suficientemente discutido, y se acuerda que la votacion sea nominal, resultando no haber lugar á tomar en consideracion la proposicion por 110 votos contra 22.

Se leyeron varias adiciones al proyecto de suspension del diezmo, y al de supresion de institutos monásticos las que se mandaron imprimir en el diario de las sesiones para ponerlas á discusion mañana.

El Sr. Presidente señaló el órden del dia para mañana y levantó la sesion á las cuatro y cuarto.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Real órden.

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado al de mi cargo la real órden dirigida al director general del Tesoro público con fecha 27 de junio último, cuyo tenor es el siguiente:

Enterada la Reina Gobernadora de lo manifestado á este ministerio de mi cargo por el Sr. secretario del despacho de Gracia y Justicia, con motivo de una esposicion de la junta diocesana de Toledo, haciendo presente la necesidad y justicia con que los ex-religiosos que habitan las casas de venerables con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 8 de marzo de 1836, reclaman el puntual pago de sus pensiones, se ha servido S. M. mandar diga á V. S., como de su Real órden lo verifico para su cumplimiento, que por punto general se satisfaga á los referidos ex-religiosos las pensiones que les están asignadas, con la misma puntualidad que está prevenida respecto de las religiosas, en atencion á que por su avanzada edad y achaques son dignos de consideracion particular.

Lo que traslado á V. S. de la misma Real órden para inteligencia de esa junta diocesana y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de julio de 1837.—Landeró.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Primera seccion—Circular.

Habiendo sido inútiles hasta ahora las medidas adoptadas por el gobierno para impedir las frecuentes interceptaciones y quema de la correspondencia pública en todas las carreras generales del reino, y aun en las transversales, causando perjuicios enormes á todas las clases del Estado; S. M. la augusta Reina Gobernadora, á quien ha llamado muy particularmente la atencion la repeticion de estos crímenes cometidos por los rebeldes, y convencida de la necesidad de dictar medidas eficaces y enérgicas para contenerlos, se ha servido mandar

1º Que por el ministerio de la Guerra se den las órdenes convenientes á las autoridades militares de las provincias, imponiéndoles la mas estrecha responsabilidad por la interceptacion de los correos que ocurra en sus respectivos distritos, declarándose que es servicio preferente la custodia de dichos correos.

2º Que los gefes políticos de las provincias cuiden y vigilen, tambien bajo su responsabilidad, de la seguridad de los caminos, pudiendo valerse para el efecto de la Milicia nacional de los pueblos, y de todos los vecinos honrados, quienes deberán recorrer sus respectivos términos diaria y frecuentemente, y dar parte de cualquiera novedad, ó aparicion de hombres sospechosos á las autoridades locales.

3º Que interio duren las actuales circunstancias, no se conduzca la correspondencia en silla ó mala-posta, pues deberá con-

ducirse precisamente en caballerías ó en carros cuando sea absolutamente preciso.

4º El administrador de correos, desde cuya administracion hubiese salido la correspondencia, y fuese interceptada, será responsable con su empleo, sino acredita debidamente que para evitar la sorpresa adoptó las medidas convenientes, entre ellas la variacion de hora y de camino.

5º Se autoriza á los conductores á que varien de ruta antes de llegar á los sitios mas peligrosos, ó por que adquieran noticias en la carrera de una parada á otra de correr riesgo siguiéndola directamente, poniéndose de acuerdo con el administrador de correos mas inmediato, y sino tuviese lugar para hacerlo, ejecutará la variacion el conductor, bajo su especial responsabilidad.

6º Los maestros de postas y postillones que no dieren avisos oportunos á los conductores, y diariamente á los administradores mas inmediatos, de la probabilidad ó sospecha de peligro cierto en el camino que debe llevar el correo, serán responsables á satisfacer todos los daños y perjuicios que se originen en el caso de ser interceptado, ademas de los castigos á que se hagan acreedores, si se les probase que hubo connivencia ó malicia.

7º Los maestros de postas no tolerarán que los conductores se detengan en la parada á comer ni á dormir bajo la mas estrecha responsabilidad.

8º Se concede á los milicianos nacionales una onza de oro por cada faccioso ladron que aprehendan en el acto de robar la correspondencia, ó despues de haberla robado, ó detenido cualquiera correo, cuyo premio será satisfecho puntualmente por la administracion de la renta mas inmediata, justificando el hecho con documento que lo acredite competentemente.

9º El administrador principal de correos en cuyo departamento se robe la correspondencia, instruirá inmediatamente expediente en averiguacion del sitio en que se cometa el atentado y circunstancias que hayan concurrido, cuyo expediente lo remitirá á la direccion general de correos para que por su conducto llegue á esta secretaria para tomar en su vista las disposiciones convenientes. Esto se entiende sin perjuicio de las causas que con arreglo á las órdenes vigentes deben formar los jueces de primera instancia de los partidos respectivos. De real órden lo comunico á V. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 21 de julio de 1837.—Acuña.—Sr...

El gobierno de S. M., siempre solícito en todo lo que concierne á la defensa y proteccion de los pueblos y á la seguridad de las comunicaciones, aunque el aumento que tomó desde luego la guerra civil haya desconcertado no pocas veces los planes mejor combinados; ha dictado nuevamente para destruir las sanguinarias hordas de la Mancha las medidas mas eficaces, cuyo pormenor seria imprudente revelar hasta que las justas intenciones de S. M. se vean coronadas de un próspero suceso.

Los señores diputados secretarios de las córtes con fecha 12 del actual me dicen de acuerdo de las mismas lo siguiente:

Las córtes han tomado en consideracion una proposicion hecha por los señores diputados Roda, Tovar y Tovar, Viadera, Venegas, Pareja y otros, pidiendo la cesacion ó rebaja del impuesto que segun los artículos 26 y 27 de la ordenanza vigente de minas pesa sobre la demarcacion ó superficie de estas y las oficinas en que se benefician sus productos. En su vista, resultando de las conferencias habidas con este motivo, que lejos de que de las rentas públicas puedan sufrir ningun menoscabo de entidad, no suprimiendo sino modificando considerablemente los impuestos de que se trata, tendrá por el contrario mayores ingresos el tesoro nacional por consecuencia de la mayor estension que recibirá la industria minera, de sus resultados el valor del 5 por 100 que recauda sobre el producto total de sus efectos, y que tendrá ademas la ventaja de evitar estorsiones, y simplificar la administracion en uno de los ramos mas útiles al Estado, las Córtes se han servido determinar, que en lo sucesivo se reduzca á la quinta parte de lo que ahora paga, el impuesto que en la actualidad y en virtud de la ordenanza vigente de minas pesa sobre la superficie ó demarcacion proporcional de estas; y que cesando enteramente el que pagan los hornos y boliches, ó los establecimientos que se conocen con el nombre de oficinas de beneficio, continúe como hasta aquí el del 5 por 100 sobre los productos totales.

Lo que traslado á V. S. de órden de S. M. la Reina Gobernadora para que esta disposicion tenga el debido cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de julio de 1837.—Acuña.—Sr. gefe político de....

Madrid 25 de julio.

Hemos visto publicado en varios periódicos de la capital el comunicado del ilustre general Espartero, que nos apresuramos á insertar a continuación, porque consideramos dicho documento como una prueba más de las virtudes que adornan á tan ilustre caudillo; el cual pudiendo tal vez, con solo una palabra hundir en el polvo á los viles detractores de su reputación y de sus servicios, sacrificó hasta su misma opinión en las aras del bien público. Tengan esto presente algunos, que en su torpe ceguera y baja adulación al poder, no reparan que sus invectivas pueden apurar el sufrimiento, y obligar á que se rompa un silencio que si es virtuoso ahora, puede dejar de serlo un día: á tanto pudiera llegar el atrevimiento de los que nada respetan, sino lo que sirve para sus miras particulares, para satisfacer su ambición y su orgullo.

Hace algún tiempo que personas respetables con quienes estoy unido por sentimientos, y por amistad, han deseado que les suministrase datos para contrarrestar los ataques en que parece está empeñada la prensa periódica, suponiendo lentitud en las operaciones y graduando que á su mala dirección es debida la existencia de los partidarios del despotismo.

Nada para mí más fácil que satisfacer á los que se interesan porque mi reputación sea vindicada. Nada más sencillo que hacer callar las pasiones; confundiendo á los que ligeramente vulneran y procuran desconcepcionar al honrado ciudadano. Pero ni creo oportuno dar armas para mi defensa, ni hallo prudente dedicarme á presentar los hechos que pudieran sellar la injusticia de mis detractores.

El público me ha visto rara vez ocupado en contestar á las recriminaciones que el espíritu de partido le ha presentado contra mi persona, como hombre público; y si alguna lo hice fue solo para salvar mi reputación como deber el más sagrado. Recuerdo que entonces manifesté haber hecho el juramento de sacrificar mi vida, mi fortuna y mi reposo, por mi patria y por mi Reina. Si he cumplido ó no como español obligado á la defensa de tan caros objetos, lo dirán tantos acontecimientos gloriosos como deben ilustrar la historia de esta encarnizada lucha: lo dirá la sangre vertida en los combates; lo dirá el desprendimiento de toda otra afición; y lo dirá mi salud quebrantada por las penalidades de mis no interrumpidas campañas. Decano en las de la guerra del norte, se me permitirá el noble orgullo de asegurar, que ninguno me ha escedido, y que en los difíciles y casi insuperables compromisos en que ha zozobrado la causa de la libertad; el triunfo ha recompensado los esfuerzos con que procuré llenar mi juramento.

No creía que después de haberlo cumplido, me pudiesen las circunstancias en la necesidad de hacer el más terrible de los sacrificios; el de mi reputación; mas estoy decidido, y este será un tributo que algún día apreciarán debidamente mis conciudadanos. Resuelto á no contestar á ninguno de mis adversarios; firme en la marcha que me trae mi desinteresado patriotismo; despreciaré cuanto intenten y publiquen en mi descrédito. Por lo menos contaré con la seguridad de que mis compañeros de fatigas, los virtuosos, sufridos y valientes del ejército, me harán la justicia que falazmente me niegan los hombres que con fingidas muestras de amor á la libertad no procuran otra cosa que su ruina. El ejército conocedor de los hechos, partícipe conmigo de los sacrificios, de los trabajos y las privaciones, me conservará su amor y su reconocimiento, por haberle conducido á los combates donde á costa de su sangre han ganado tantos laureles: su consideración y aprecio me tranquiliza: su constancia y su entusiasmo me hacen presentir otros triunfos en la nueva campaña que se les prepara. Cortas son las fuerzas que he podido desprender de las provincias del norte, pero su bizarría las harán invencibles; y cuando la ocasión las ponga ante las hordas del tirano que pretende esclavizarnos, yo aseguro que su derrota y exterminio será el precursor del día venturoso en que la paz corone tan nobles sacrificios.

Estos son mis votos, mis únicos deseos; y si la suerte preserva mi existencia para verlos cumplidos, retirado entonces en el seno de mi familia, satisfecho de haber contribuido á la felicidad de mi patria, me dedicaré á escribir las memorias de esta guerra con el lenguaje sencillo de la verdad, y al publicarlas conocerán todos los españoles, el mundo entero, al hombre que calumnian y desacreditan los que solo son guiados por la ambición y espíritu de partido.—El conde de Luchana.

Barcelona 3 de agosto.

Siempre hemos clamado con todas nuestras fuerzas para que

se adopten medidas extraordinarias para acabar con la guerra civil; por lo mismo nos ha parecido digna de alabanza la instalación del consejo central de Cataluña. Los momentos son críticos; el entusiasmo bien dirigido es el que logra la palma del triunfo: era preciso dar el grito: ¡la patria en peligro! Este grito fué el que salvó á la Grecia cuando un millón de asiáticos pasaron el Hellesponto para abrumar á hombres virtuosos y valientes que habían jurado sepultarse en las ruinas de su patria antes que perder la libertad. Este grito fue el que salvó á los romanos cuando ardía ya el capitolio; cuando las legiones bárbaras amenazaban sococar á la reina del mundo, y cuando Anibal estaba á sus puertas. Este grito general de guerra fue el que llevó á buen puerto la nave de la revolución de Inglaterra, combatida de tantos elementos; y viendo cada día asomar nuevos despotas y pretendientes á la corona que intentaban esclavizar la Gran-Bretaña. Este grito originó la independencia de Portugal, la de los Países Bajos, y posteriormente la de las Américas Inglesas: ¿Qué hubiera sido de la revolución de Francia si no se hubiese enarbolado el estandarte en que estaban inscritas las palabras: *la Patrie en danger*?

No, lo repetimos, la suprema ley es la salvación de la patria. Si el pueblo no lo quiere, el pueblo no será domado, no pesará sobre su cabeza el yugo de la ignominia, no se dirá que haya sucumbido la generación que levantó la bandera de la libertad. Pero esto no puede efectuarse por medios ordinarios; siguiendo la rutina se logra solo prolongar los horrores de la guerra, y nada más: la lucha no se acaba nunca.

Alabaremos, pues, y prestaremos nuestro apoyo á todas las disposiciones del consejo central que tiendan directamente á dar impulso á las operaciones militares, á aumentar el número de nuestras huestes, y á procurar que nada falte absolutamente á los que derraman su sangre por la causa nacional.

Ante todo es preciso ocuparse en la formación de un presupuesto general de gastos, como base absolutamente indispensable de que se debe partir para que resulten cubiertas todas las atenciones. Sobre todo no se forme ningún cuerpo, no se dé ningún paso sin tener asegurados los recursos necesarios: de esto depende el buen éxito. En la situación actual en que los rebeldes han sabido procurarse recursos á su modo, no se alcanza nada sin dinero. Y á las clases pudientes les tiene mucha más cuenta satisfacer por ejemplo la cuota de una contribución fija que se establezca, que no estar sujetos á las eventualidades de un reparto hecho con precipitación y que frecuentemente carga sobre un solo punto. Todo el principado de Cataluña se reúne para formar un solo cuerpo, para lograr un solo objeto que es la pacificación total de las cuatro provincias; todos los catalanes; pues, todos los pueblos sin distinción que no gimen bajo el yugo de hierro de las hordas esclavas, deben contribuir á la grande obra, y todos contribuirán gustosos, porque todos desean la paz.

En Cataluña, según estados que no nos dejarán mentir, y aun tenidas en consideración todas las exorbitantes bajas que puede haber habido de ocho meses á esta parte, se cuentan entre tropa y cuerpos francos pasados 26000 hombres disciplinados y agueridos. El gran plan debe consistir en que todos sean útiles; formando dos, tres ó más cuerpos, según fuere necesario, para perseguir hasta su completo exterminio á la facción. ¿Y entretanto, como se cubren los puntos fortificados?... Esto debe ser objeto de un examen detenido y profundo, á fin de que los planes, por precipitados, no vengán á parar en quiméricos. El acierto es lo que se busca.

— Sabemos que el consejo central ha oficiado al Excmo. Sr. capitán general, participándole su instalación, poniéndole de manifiesto los medios de que piensa echar mano para la salvación del principado, sus deseos de que nada falte al ejército, y pidiéndole al mismo tiempo que manifieste el modo como conceptúa que podrán llevarse mejor á cabo los proyectos formados para que produzcan cuanto antes el fin que todos los liberales se proponen.

— Parece que el consejo central trata de ocuparse ante todo de formar un presupuesto general de gastos para cubrir las atenciones del ejército y las de 10,000 hombres más que van á levantarse cuanto antes. Se nos asegura que atendidos los estados de las contribuciones que se cobran en Cataluña, quedarán 3 millones de déficit mensual, para cubrir todas las necesidades del ejército, y para que nada falte á este y á los nuevos cuerpos que se trata de formar.

Las nuevas oficinas del consejo central no causarán ningún gasto. Parece que cada una de las demás numerosas oficinas dejará á la del consejo un oficial: de este modo sin el menor dispendio se logrará el fin apetecido. Se dice que de la diputación provincial pasa á las nuevas oficinas el subsecretario D. Francisco Soler.

Extracto de la correspondencia del Vapor.

Parece que efectivamente efectuó el general el 31 su entrada

en Ripoll, de donde se fugaron dos facciosos dejándole libre el paso; permaneció allí muy pocas horas, é iba á salir para llevar á cabo sus combinadas operaciones.

— Habiendo considerado que en el estado actual de la guerra la defensa de Olot requiere artillería, se asegura que se había destacado á Figueras una columna en busca de ella. Al propio tiempo se creía que se enviaba á buscar de grueso calibre para el caso que Berga se resistiese, contra cuyo punto se iba á hacer movimiento.

— Noticias recientes de la parte de Vich afirman que ya se ha efectuado la reunion de las fuerzas del Baron de Meer con las del resto de la brigada de Osorio.

— En la accion de Capsacosta, gloriosa para nuestras armas, cuando los rebeldes tuvieron que emprender una precipitada fuga, nos escriben que una compañía entera del regimiento de América, que había caído prisionera hace mas de dos meses cerca de Berga, logró pasarse á nuestras tropas.

— La parte de Ampurdan continua casi en completa tranquilidad, excepto algunas partidas de foragidos mas bien que facciosos, que sin pertenecer á ningun bando, solo tratan de exigir pagos á los viajeros, y de maltratar á los que nada dan.

Valencia 29 de julio.

Segun parte de Castellon, Forcadell entró en Onda la noche del 21 en compañía de un general navarro, donde se le ha unido Esperanza, Tallada y demas chusma, que se ha congregado en aquel punto en número bastante considerable.

La faccion de Tallada hizo movimiento retrógrado sobre Torralba, y se supone haya dividido su fuerza entre Villamedioz y Ayodar.

Del pretendiente nada se sabe que tenga carácter oficial.

De las últimas comunicaciones recibidas en esta capitania general resulta lo siguiente:

El pretendiente con parte de la fuerza navarra salió de Mosqueruela hácia la Iglesuela el 23. En el mismo dia se hallaba en Tronchon y pueblos inmediatos. Cabrera con su gente y algunos navarros.

El cabecilla Sanz con cuatro batallones navarros, Forcadell, Viscarro y otros en la fuerza de unos 4000 hombres, seguian en Onda el 23.

La faccion de Tallada pernoctó la noche del 24 en Viver, saliendo á las cuatro de la mañana siguiente con direccion á Alcublas.

La partida de Pepe Lama, compuesta de 100 hombres, estuvo la noche del 25 en Jérica, y el siguiente dia tomó el camino de Caudiel.

El fraile Esperanza salió de Onda el 24, y segun decian las gentes, iban á Chelva. En aquel pueblo solo quedan cuatro batallones, sin haber mas en toda la Plana.

De los partes recibidos en la capitania general resulta que las facciones de Tallada, Esperanza, Forcadell y demas se hallaban reunidas en Onda, y que los dos primeros habían hecho movimiento hácia la Plana.

El cabecilla Fí, gefe de los aduaneros, continúa sus escursiones por los alrededores de Benicarló y Peñíscola, talándolo todo, y sorprendiendo siempre que puede á los que salen al campo.

El general en gefe del ejército del Centro se hallaba el 22 en Rubielos.

El pretendiente se supone estar en Cantavieja. Algunos grupos de facciosos destacados del grueso que se halla en Onda se han corrido á Nules y Villareal. Es exorbitante el pedido que hacen de raciones á la Plana, y se asegura que Cabrera se halla tambien con ellos, y ha bajado á Villareal con el objeto de hacer moler cantidad de trigo.

No hay comunicacion oficial tocante á movimientos de nuestras tropas y de la faccion del pretendiente. Se asegura no obstante que el general Espartero se hallaba el 25 en S. Eulalia, á cuatro horas de Teruel, á la izquierda del camino real de Zaragoza; Buerens en Mora de Rubielos, y el pretendiente había bajado á S. Mateo.

Nada se dice de las facciones de la Plana. Tallada con la suya se halla en el Villar.

— Las facciones de Tallada y Esperanza que se hallaban en Onda parece que se han corrido hácia los pueblos de Sierra y Náquera.

El pretendiente segun avisos, salió el 21 por la mañana de Rubielos con direccion á Cantavieja, y á pocas horas de salido, entró en aquella poblacion el general Oráa.

Forcadell con el general navarro Sanz, sigue en Onda segun las últimas noticias.

El correo de Madrid nada contiene de particular.

— El martes por la tarde desembarcaron en el puerto del Grao, procedentes de Barcelona, 500 hombres de la Guardia real, los cuales segun parece van á reunirse al ejército del Centro.

El pretendiente se hallaba la tarde del 19 en Rubielos, en donde había bastante fuerza de Cabrera y navarros; y que su direccion se presume sea hácia Cantavieja.

Tallada, Esperanza y Viscarro pasaron ayer tarde (20) por Villavieja con direccion á Bechí, en fuerza de 2500 infantes y 200 caballos, habiendo verificado luego á Onda, desde donde han salido hoy á las diez ignorándose su direccion.

Forcadell desde Górtés de Arenoso ha pedido 4000 raciones á Alcora, las que debian tener prevenidas para hoy (19) á las nueve de la mañana.

— En estos dias pasados amanecieron clavadas tres piezas de artillería de las que había en la moralia. El perpetrador sin duda no estaba muy docho en eso de clavar piezas, pues estas se han desclavado sin gran dificultad. Se están instruyendo averiguaciones sobre este escandaloso suceso.

— Dedicadas las páginas de los periódicos madrileños casi exclusivamente á lo que dice relacion con la expedicion carlista, de que es teatro nuestra provincia, nada contiene de interesante el correo de Madrid, que no sepamos ya. En la corte seguia disfrutándose de la mas completa tranquilidad.

La segunda expedicion navarra ha retrocedido al interior, y sin duda en vista del éxito de la primera no le han quedado ganas de tentar á Dios, pidiéndole un imposible.

PALMA.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 13 DE AGOSTO PARA EL 14.
Gefe de dia D. Martin Pou comandante de nacionales de infantería.
Parada Provincial y Milicia nacional: subalumno de hospital y provisiones Provincial.—Juan Coll.

GOBIERNO SUPERIOR POLÍTICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Debiendo instalarse en esta isla la junta diocesana de que trata el art. 4.º del decreto de 16 de julio último relativo á la recaudacion y distribucion del diezmo y debiendo los partícipes legos tener en ella persona que los represente, he dispuesto hacer entender por medio de los periódicos de esta capital á todas las personas legas que tengan derecho á aquella percepcion que el dia 22 del que rige á las 10 de su mañana se celebrará en las casas consistoriales de esta ciudad una junta general de dichos partícipes para proceder á la eleccion del individuo de entre ellos que ha de ser vocal de la mencionada junta diocesana, y cuya eleccion se hará por mayoría de votos previo el nombramiento de un presidente y un secretario, antes de la cual presidirá el acto el alcalde constitucional de primer voto. Verificada la eleccion y otorgados los poderes á favor de la persona elegida se presentará esta á la primera sesion de dicha junta diocesana que se celebrará á las 11 de la mañana del dia 25 del actual en la sala de juntas que existe en el convento de S. Francisco de Asis.

Igualmente he dispuesto que todas las corporaciones y personas eclesiásticas que tengan parte en el diezmo celebren en el mismo dia y hora y con igual objeto, pero en el seminario conciliar de esta ciudad, otra junta como la anterior que será al principio presidida por el rector del mismo seminario; debiendo presentarse la persona que resulte elegida en el mismo sitio dia y hora que se ha designado para el representante de los partícipes legos. Palma 12 de agosto de 1837.—Rodrigo Castañón.

REMITIDO.

Cansado de esperar la contestacion que me prometia de V., señor editor, al artículo inserto en el Diario constitucional de 17 de julio último, á ver si satisfacía mi curiosidad y la del público manifestando los motivos que habían impedido la devolucion de los 9 ó 10 mil duros que produjeron los depósitos de los 700 reales vellon de los milicianos sujetos á la movilizacion; y convenido intimamente, de que no habrá sido falta de V., sino el ignorar los motivos que para ella hayan obstado, me veo en el caso de insistir é insistiré, hasta que alguna persona bondadosa al paso que enterada del asunto, se digne satisfacer mis deseos en esta parte, y el de todos los interesados. Yo no conozco que motivo pueda autorizar despues del decreto de las Cortes de 30 de noviembre último, esta detencion, pues en mi pobre concepto nadie tiene que ver con aquellos interinos depósitos, que debian ser devueltos luego de recaída la citada resolucion. ¿Si se dirá tal vez que el Gobierno ha dejado de contestar á la esposicion que le dirigió la Diputacion provincial de Mallorca y su comision de armamento y defensa? No podia suceder otra cosa, que ó no contestar, ó contestar negativamente; pues que sometido el asunto á la deliberacion de las Cortes, mal podia el Gobierno determinar otra cosa que ejecutar lo que aquellas acordaren. Los interesados se creen con un derecho indisputable para exigir la devolucion de sus respectivos depósitos, ó á lo menos la manifestacion de un motivo legal que lo impida. Hasta otro dia señor editor.—N. N.